



Gobierno Regional Junín
Gerencia General Regional



1009743
711499

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 220 – 2015 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 16 ABR 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°040-2015-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos de los recursos distribuidos por el MTC, dentro el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2015, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el literal a), numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF y el numeral 15.2 del artículo 15° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N°005-2010-EF/76.01 y modificatorias, las fuentes de financiamiento distinta a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, la Ley N°29448 establece disposiciones destinadas a regular transferencias de recursos a favor de los gobiernos regionales con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las funciones que, en materia de telecomunicaciones, han sido transferidas a los Gobiernos Regionales en el marco del proceso de descentralización; autorizando al MTC a realizar transferencias financieras a favor de gobiernos regionales en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, para apoyar el fortalecimiento de las funciones transferidas, y para financiar el mantenimiento de los equipos y/o redes, o sistemas de telecomunicaciones;

Que, la Única Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N°29448 establece que el MTC puede modificar, mediante Decreto Supremo, la distribución de los recursos públicos que capte, con el objeto de orientar un porcentaje de los mismos al apoyo de las funciones transferidas en el marco del proceso de descentralización a los gobiernos regionales;

Que mediante (M) Oficio N°004-2015-MTC/09.03, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de Ministerio de Transportes y Comunicaciones, remite al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, la Resolución Ministerial N°110-2015-MTC/01, en cuyo anexo corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín el monto de OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS y 00/100 Nuevos Soles (S/.813,800.00), para apoyar el cumplimiento





Gobierno Regional Junín
Gerencia General Regional



de las funciones que en materia de telecomunicaciones les han sido transferidas, así como para financiar la operación y mantenimiento de sistemas de telecomunicaciones transferidos en el proceso de descentralización;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de **OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS y 00/100 Nuevos Soles (S/.813,800.00)**, en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Mg. Angel D. Undurpaco Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 ABR 2015

Abog. A. Antoniera Videla Robles
SECRETARIA GENERAL